

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

EXPEDIENTE: **GENERAL/2019/5724**

ASUNTO: **CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO DE JUVENTUD**

ANUNCIO

Con fecha 12 de febrero de 2020, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente administrativo número GENERAL/2019/5724 tramitado a instancias del Servicio de Organización Interna de este Excmo. Ayuntamiento de Elda, que tiene por objeto la creación de una Bolsa de Trabajo, para ocupar plazas de **Técnico de Juventud**, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno libre, grupo Grupo A, Subgrupo A2, en el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para desarrollar programas de juventud subvencionados en el marco del Plan concertado de Juventud 2019-2023 de municipalización de las políticas integrales de juventud, aprobado por el Consejo Rector del IVAJ y en previsión a futuros nombramientos que puedan surgir en estas categorías.

Visto que celebradas las pruebas selectivas, el Órgano Técnico de Selección, atendiendo al orden de puntuación final obtenida por las personas aspirantes, propone la constitución de una Bolsa de Trabajo, según consta en el Acta del Órgano Técnico de Selección de fecha 15 de enero de 2020.

Visto el Informe-propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos de 11 de febrero de 2020.

De conformidad con lo establecido en las Bases Específicas reguladoras de la presente convocatoria.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Órgano Técnico de Selección y, en consecuencia, constituir una Bolsa de Trabajo para ocupar plazas de Técnico de Juventud en el Ayuntamiento de Elda, integrada por las siguientes personas aspirantes y orden de puntuación:

ORDEN	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***3265**	33,00
2	***4119**	32,50
3	***5874**	32,50
4	***3065**	29,00
5	***5130**	25,55
6	***7327**	22,70

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Página 1 de 3

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo
13/02/2020
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación **e28c76f876f84557921f34a8b4b62d6a001**

Url de validación **https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp**

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original**



7	***4077**	20,55
8	***2831**	20,55
9	***4174**	20,15
10	***1364**	19,00
10	***7146**	19,00
11	***4286**	17,25
12	***6498**	15,00
13	***6343**	14,35
14	***2192**	14,15
15	***3755**	14,00
16	***3878**	12,95

Cuando se produzcan empates, éstos se dirimirán por la mejor puntuación que se obtenga siguiendo el orden preferente de cada apartado de las bases (1º resultado de la oposición, 2º puntuación de experiencia profesional, 3º formación). Si persistiera el empate, tendrá preferencia la mujer al hombre, y si aun así persiste, se resolverá por sorteo.

Los aspirantes incluidos en la bolsa serán llamados por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

Si la prestación efectiva del servicio a tiempo completo derivada del nombramiento fuese inferior a un año, el trabajador no perdería el orden establecido en la bolsa.

En supuestos superiores al año se perdería dicho orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en su página web (<http://www.elda.es>).

TERCERO. Una vez publicada la constitución de la Bolsa de trabajo con la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. La presente Bolsa de Trabajo se regirá por las Bases Específicas del procedimiento selectivo para la creación de la misma.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Organización Interna.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo | 13/02/2020 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e28c76f876f84557921f34a8b4b62d6a001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Firmado digitalmente).

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo.- José Antonio Amat Melgarejo.

Firma 1 de 1
José Antonio Amat Melgarejo
13/02/2020
Alcalde

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Página 3 de 3

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e28c76f876f84557921f34a8b4b62d6a001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

